



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de abril de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937-0
Demandado	GERMAN JOSÉ FUENTES MUÑOZ	77.192.186
Radicación	05001-31-03-001-2019-00320-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

1. Se le imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte actora y frente a la cual no fueron formuladas objeciones. Art. 446 ordinal 3 del Código General del Proceso.
2. Se ordena oficiar a la EPS SURA indagado los datos solicitados por la parte actora. Art. 83 inciso final y Art. 291 parágrafo 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant